ANEXO I

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 09-2021 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HIGUERA LA REAL – BADAJOZ

RESUMEN EJECUTIVO.

El objeto del presente trabajo, consiste en la redacción de una Modificación Puntual de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal, la M-09 - 1/2021 consistente en la clasificación correcta de suelo. (Cambio de suelo urbano industrial a suelo rústico).

La presente Modificación Puntual ha sido promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Higuera la Real y redactada por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Sierra Suroeste integrada por: Luis Sartorius Sáenz, Arquitecto Director; Ana María González Torres, Arquitecto Técnico; David González Barroso, Asesor Jurídico y Salvador Sánchez Pérez, Delineante –Administrativo, con el objeto subsanar el error en la redacción del plan general, por el que se incluía como suelo urbano consolidado con uso industrial, un sector que no tiene los servicios básicos necesarios para considerarlo como tal, de acuerdo con la definición que para el suelo urbano establece el artículo 6 de la LOTUS.

Se propone corregir dicho error y clasificar este sector correctamente, a la vista del perjuicio que está ocasionando a los propietarios de las parcelas en él incluidas que están pagando IBI urbano cuando se trata, en realidad, de suelo rústico sobre el que no hay ninguna previsión de desarrollo futura. Los planos afectados por la modificación puntual son: E1-4, E2-4, E2-6, D1-4 y D1-6.

INTEGRACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES.

La presente innovación de planeamiento se encuentra incluida en lo previsto en el artículo 49, f) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se solicitó al órgano ambiental que se pronunciase expresamente sobre la necesidad o no de sometimiento de la modificación puntual a evaluación ambiental estratégica simplificada.

Con fecha de 15/07/2021 se recibe en el Ayuntamiento de Higuera la Real informe de la Dirección General de Sostenibilidad, comunicando que no se considera necesario el sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual 9/2021 del Plan General Municipal de Higuera la Real, consistente en la clasificación correcta del suelo (cambio de suelo urbano industrial a suelo rústico).